ORDENANZA Nº 3145

VISTO:

La Ley Nacional Nº 27.592 – Ley Yolanda, que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada Ley, establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para todas las personas integrantes de los tres Poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías.

II) Que es intención de este cuerpo deliberativo garantizar a la ciudadanía el cuidado del medio ambiente, concretando para esto distintas actividades que favorecen los principios ambientales.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIÉRASE a la Ley Nacional Nº 27.592 – Ley Yolanda, sancionada el 17 de noviembre de 2020, que se adjunta como ANEXO I a la presente Ordenanza.

Art.2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a determinar la Autoridad de aplicación de la presente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.